



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Autorización de extracciones (EX-2026-08099085-GCABA-COMUNA5)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 3.263 (textos consolidados por la Ley N° 6.764), la Ley 6684, los Decretos N° 166-AJG/13, N° 110-AJG/20 y 387-AJG/23, el expediente electrónico N° 2026-08099085-GCABA-COMUNA5 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que según el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.764), concordante con lo establecido por el artículo 128 de la citada Constitución, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que mediante los Decretos N° 166-AJG/13 y su modificatorio N° 110-AJG/20, se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público (texto consolidado por Ley N° 6.764), a excepción de las prescriptas por el artículo 3° incisos a, b, e y f; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21;

Que la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3.263 (texto consolidado por Ley N° 6.764) prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que atento a la transferencia de competencias efectuada por los Decretos mencionados, corresponde a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3.263 (texto consolidado por la Ley 6.764), a excepción de los casos previstos en los incisos e) y f);

Que la Ley N° 6.684 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la citada normativa;

Que por Decreto N° 387-AJG/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a las Comunas, como organismos fuera de nivel que actúan

bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano dependiente de la Jefatura de Gobierno;

Que por el expediente N° 26020004-GCABA-SECACGC/2023, tramitó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 de etapa única, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado" Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, se aprobó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, adjudicándose en el Grupo N° 5 del servicio destinado a la Comuna N° 5, a la empresa INDALTEC SA (CUIT 30-65098860-0);

Que, en virtud de la inspección realizada por personal técnico de esta Comuna N° 5, resulta necesario autorizar la extracción del ejemplar identificado en el Anexo I (IF-2026-29685928-GCABA-COMUNA5); conforme las causales esgrimidas en dicha Planilla Técnica;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5

RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la extracción del ejemplare indicado en el Anexo I (IF-2026-29685928-GCABA-COMUNA5); ubicado frente al siguiente numerario catastral:

1. Rocamora 4394/96 (Conf. Anexo I).

Artículo 2°. – Encomendar a la empresa INDALTEC SA (CUIT: 30-65098860-0), adjudicataria de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU/23, la extracción del ejemplar que se indica en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. - Comunicar a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 4°. – Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archivar. –

Planilla de Inspección de Árboles

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: PALO BORRACHO (Ceiba speciosa)

Calle: ROCAMORA

N°/Ref.: 4396

Árbol seco: ☐

Árbol semiseco: ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 12

D.A.P. (cm): 80

Inclinación: NO

Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐

Orientación de la inclinación:

Hacia la calle: ☐

Hacia la propiedad: ☐

Hacia el largo de la vereda: ☐

Copa:

Desbalanceada: ☐

Descopado:

Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Cavidades:

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Descortezamiento: ☐

Fructificaciones fúngicas: ☐

Codominancias: ☐

Chorreados: ☐

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

RAÍCES

Expuestas: ☐

Levanta vereda (m²): 34

Fisuras en el frente de la propiedad: SI

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐

Excesivas / Cruzadas: ☒

Bajas: ☐

Secas / Secas en los ápices: ☐

Invasión de espacio aéreo: X

Tocones: ☐

Con cavidades, tumores o cáncers: ☐

Con mal ángulo de inserción: ☐

Codominantes: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL

Coloración anormal: ☐

Con manchas foliares: ☐

Síntomas de enfermedades: ☐

Signos de insectos: ☐

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☐

Eliminar interferencias: ☐

Adecuación al sitio: ☐

Regulación de estructura: ☐

B: TIPOS DE PODA

Formación: ☐

Limpieza: ☐

Aclareo: ☐

Refaldado: ☐

Terciado: ☐

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: ☐

Profundo: ☐

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

☐

E: TRASPLANTE

☐

F: EXTRACCIÓN

☒

OBSERVACIONES

GRAN EJEMPLAR AL QUE SE LE HAN REALIZADO CORTES DE RAÍZ PREVIOS. PROVOCA DAÑOS EN LA PROPIEDAD TANTO DE RAÍZ PROFUNDA COMO EN LA COPA. EJEMPLAR CON GRANDES Y ABUNDANTES AGUIJONES.. CRECE JUNTO A UNA LUMINARIA. EXTRAER. DESPLAZAR PLANTERA HACIA EL LADO DESCENDENTE Y REEMPLAZAR.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Técnica en Jardinería Maisa G. Molina
Nombre y apellido

816624
F.C.



Firma

Planilla de Inspección de Árboles

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Informe N°: _____

Calle: ROCAMORA

N°/Ref.:4396













G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Planilla de extracción. Rocamora 4394/6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.